



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

FADE
FEDERACIÓN
ASTURIANA
DE EMPRESARIOS

El texto completo de la Ley está disponible en
la siguiente dirección de la página web:

www.astursalud.es - Profesionales - Área Sociocomunitaria - Drogas y drogodependencias



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

INFORMACIÓN

A LOS SECTORES DE LA HOSTELERÍA Y COMERCIO

Sobre los aspectos más relevantes de la
**NUEVA LEY 4/2015 DE ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA
DE DROGAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS** de 20 de marzo de 2015

- **NUEVO LÍMITE DE EDAD (18 AÑOS)**
para la venta, suministro, adquisición y consumo de alcohol
- **CAMBIO DE LOS CARTELES INFORMATIVOS**
sobre la prohibición a los menores de 18 años
- **INFRACCIONES Y SANCIONES**



1. POR QUÉ ESTA NUEVA LEY

Por los cambios que se producen en el consumo (recogidos en el *Preámbulo*, I, 1-4), que en el caso de las bebidas alcohólicas se concretan en el paso del modelo conocido como «mediterráneo» al denominado «nórdico», caracterizado por menor consumo los días laborables y el aumento de las borracheras y de los atracones de alcohol durante los fines de semana, cambios que son más visibles en el sector de población más joven.

Los últimos avances de la investigación destacan que los riesgos asociados al consumo de bebidas alcohólicas aumenta cuanto primero se entra en contacto con ellas. A edades tempranas la persona no ha completado su desarrollo y maduración, de aquí la importancia de retrasar todo lo posible la edad de contacto o de inicio al consumo (*Preámbulo*, IV, 19).

Por la conveniencia de integrar y armonizar todas las actuaciones en materia de bebidas alcohólicas en una sola ley; preventivas, asistenciales, educativas e informativas, de promoción de la salud, incorporación social, etc., (*Preámbulo*, V, 28).

3. A QUIÉN PROTEGE LA LEY

A la población en general frente a los daños y riesgos asociados al consumo de bebidas alcohólicas y especialmente al grupo más vulnerable y sensible, es decir, los menores de edad.

2. CUÁL ES SU OBJETIVO

Los objetivos de la nueva Ley son múltiples (Artículo 3), pero en relación al consumo de bebidas alcohólicas podemos destacar los de:

- Evitar o minimizar la adquisición de conductas adictivas.
- Retrasar la edad de inicio al consumo.
- Y evitarlo en los menores de edad así como disminuir los riesgos y daños para la salud asociados a su consumo.

4. EN QUÉ ME AFECTA

- En la búsqueda de estos objetivos, la hostelería y el comercio son actores fundamentales en el cumplimiento de **la nueva edad límite para poder venderlas, suministrarlas, adquirirlas y consumirlas, los 18 años**, (Artículo 19) erigiéndose en agentes protectores de la salud de los menores de edad, al reducir los riesgos asociados al consumo de bebidas alcohólicas a edades tempranas.
- Esto implica entre otras cuestiones, que los establecimientos que **venden** y en los que se **venden y consumen bebidas alcohólicas** deben **cambiar los carteles informativos sobre la prohibición a los menores de 18 años**.

- Otros aspectos importantes de la nueva Ley que afectan a los locales de hostelería y comercio son las **INFRACCIONES y SANCIONES** (Título III) que pueden ser leves, graves y muy graves (Artículos 33 a 36), las **personas responsables** (Artículo 37) que puede afectar tanto al titular del establecimiento como a la persona que vende o suministra, permite y/o consiente y por supuesto a la que consume, así como las **sanciones** derivadas de las infracciones y que pueden dar lugar a **MULTA DE 600 A 600.000€** dependiendo de la gravedad de la infracción y que puede ir **ACOMPañADAS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD** (Artículo 38). Es importante destacar también a este respecto que la competencia de **inspección y sanción** compete tanto a las **fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado** como a las **administraciones autonómica y local**.

- No se puede perder de vista que la presentación de una autorización firmada por padres, madres o tutores, no exonera de responsabilidad al comerciante u hostelero que suministre bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Como última cuestión importante a destacar está la referida a la **prohibición de promoción de bebidas alcohólicas** mediante prácticas incitadoras al consumo abusivo como **concursos de resistencia alcohólica, ofrecimiento de consumiciones a precios inferiores** a los establecidos en la carta de precios u otros supuestos análogos.

5. QUÉ DEBO HACER A PARTIR DEL DÍA 20 DE MAYO, FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY

En los lugares habilitados de **hostelería y comercio** donde vendan, dispensen, suministren o se consuman bebidas alcohólicas adecuar los carteles a la nueva norma de **«Prohibido la venta el suministro y el consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Ley 4/2015, de 6 de marzo»** según lo establecido en el Artículos 19 y 20. Deberán de estar en un lugar perfectamente bien visible.

En los **espacios destinados a la venta y consumo de bebidas situados** en centros y establecimientos sanitarios tanto públicos como privados, centros educativos tanto públicos como privados en los que no se imparte exclusivamente educación superior, centros de asistencia a menores y centros de esparcimiento, ocio y deporte destinados a menores de 18 años y demás lugares señalados en el Artículo 20.1 adecuar los carteles a la nueva norma con el siguiente texto: **«Prohibida la venta, suministro, publicidad y consumo de bebidas alcohólicas en este centro. Ley 4/2015, de 6 de marzo»**.

En las máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas adecuar los carteles a la nueva norma (Artículo 20.4) con el siguiente texto: **«Prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Ley 4/2015, de 6 de marzo»**.

Las máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas **no podrán ubicarse en los locales, centros, establecimientos o lugares en los cuales esté prohibido la venta o el consumo de bebidas alcohólicas**.

El texto completo de la Ley está disponible en la siguiente dirección de la página web: www.astursalud.es - Profesionales - Área Sociocomunitaria - Drogas y drogodependencias